



Organización de los Estados Americanos

Secretaría de Asuntos Jurídicos

Departamento de Programas Jurídicos Especiales

Secretaría Técnica para el desarrollo del Programa de Acción del Decenio de las Américas por
los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad

Guía Metodológica para el alineamiento de Planes Nacionales para la Inclusión de Personas con Discapacidad, acorde al Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad

Octubre 2009

Dirección Física:

Calle principal La Boca, Balboa Edificio 1007 Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfonos: (507) 314 10 89 / 314 06 42 / 314 06 58

Dirección electrónica:

eferrer@oas.org

INTRODUCCIÓN

La Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) adoptada en Santo Domingo, República Dominicana con el lema: "Igualdad, Dignidad y Participación", AG/DEC. 50 (XXXVI-O/06), con el objetivo de lograr el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad y su derecho a participar plenamente en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades, sin discriminación y en pie de igualdad con los demás; así como el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la dignidad de las personas con Discapacidad (2006-2016) aprobada en Panamá AG/RES.2339 (XXXVII 0/07); comprometieron a los Estados Miembro a emprender programas, planes y acciones para alcanzar la inclusión y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y a que se ejecuten programas sociales, políticos, económicos, culturales y de desarrollo destinados al logro de oportunidades, y se promuevan medidas efectivas para la prevención de nuevas discapacidades y el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y programas de rehabilitación, en igualdad de condiciones con los demás;

El desarrollo de esta iniciativa no ha sido fácil y ha estado llena de complejidades. Se ha requerido de un amplio ejercicio de concertación técnica y política, en el diseño y la aplicación del conjunto de políticas, programas y proyectos de los gobiernos de los respectivos países. A 3 años de este compromiso es necesario medir los avances, transparentar a la sociedad en su conjunto los resultados alcanzados.

De acuerdo con la citada resolución la coordinación de la ejecución del Programa así como su seguimiento está a cargo de la Secretaría Técnica SEDISCAP, con sede en la ciudad de Panamá y bajo la dirección del Departamento de Programas Jurídicos Especiales de la Secretaría de Asuntos Jurídicos. Este informe de avance será presentado al Consejo Permanente quien a su vez lo elevará al conocimiento y consideración de la Asamblea General de la OEA.

Por esta razón se solicita preparar un informe de avance sobre la implementación de la citada Resolución, conforme a la matriz que se adjunta.

MATRIZ PARA LA PREPARACIÓN DEL INFORME DE AVANCE

Ámbito 1 – Sensibilización de la Sociedad

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Objetivo – Promover el reconocimiento de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, la protección de su dignidad, su debida valoración, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los obstáculos culturales, de actitud y de otro carácter que impiden su desarrollo y su plena y efectiva inclusión en la sociedad.

- Educación y difusión.

Objetivo Especifico 1 – Promover y Sensibilizar a la Sociedad respecto a los aportes efectivos y potenciales al bienestar general, así como los Derechos Humanos que tienen las Personas con Discapacidad

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje-proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 1. Crear y fortalecer una cultura de percepción positiva del potencial humano, autodeterminación e independencia individual, conocimientos, méritos, habilidades y aportes a la sociedad de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto y la protección de su dignidad y de sus derechos.</p>	<p>Constitución de Mesa de Diálogo y acción conjunta para la Educación Inclusiva (RVM N° 037-2008-ED) Instituciones participantes: Congreso de la República – CODIS, CONADIS, CONFENADIP, Foro Educativo, Defensoría del Pueblo, Fundación Telefónica y el Ministerio de Educación</p>		
<p>Actividad 2. Incorporar el tema de las personas con discapacidad en los textos didácticos, en las imágenes de esos textos y en los programas de estudios, de una manera transversal.</p>	<p>- Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva (RVM N° 025-2008-ED que aprueba la Directiva N° 069-2008-VMGP-DIGEBE) - Concurso de Experiencias Exitosas en Inclusión Educativa (RVM N° 028-2008-ED y RVM N° 013-2009-ED)</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 3. Promover el desarrollo de planes permanentes de sensibilización y concienciación y capacitación dirigidos a los funcionarios públicos de todos los poderes del Estado y al sector privado, con énfasis en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo la eliminación de términos y usos culturales que impliquen prejuicios arraigados, estereotipos y actitudes discriminatorias contra las personas con discapacidad.</p>	<p>Se aprueba el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, por el cual se dictan las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento por parte del Sector Público; entre ellas figura la políticas:</p> <p>5.1 Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.</p> <p>5.2 Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.</p> <p>5.3 Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad.</p> <p>5.4 Implementar medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.</p>		
<p>Actividad 4. Incorporar políticas de protección de los derechos de las personas con discapacidad en los mecanismos o sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos que podría incluir la creación de Defensorías para las Personas con Discapacidad o una figura similar en aquellos países en que no exista.</p>	<p>Con Resolución Defensorial N° 011-2009-DP, la Defensoría del Pueblo crea el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (accesibilidad, salud, educación, empleo, adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo;</p>		

Objetivo Especifico 2- Realizar y mantener campañas de sensibilización pública sobre las personas con discapacidad

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 5. Difundir una cultura de percepción positiva en los medios de comunicación, que considere incluir la participación de las personas con discapacidad en dichos medios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES. - Dictamen de la Comisión de Salud del Congreso de la República que aprueba la norma que otorga reconocimiento oficial al lenguaje por señas en el Perú. El dispositivo establece que las entidades e instituciones públicas y privadas deberán brindar de manera gratuita y en forma progresiva, el servicio de un intérprete para sordos a las personas que sufran de discapacidad auditiva. - El dictamen recaído en el proyecto de ley 2748/2008 del Congreso de la República, reconoce la sordoceguera como discapacidad única y regula disposiciones para la atención de las personas sordociegas. Se propone que el Estado reconozca como sistemas de comunicación oficial la Dactilología, el Sistema Braille, técnicas de orientación y movilidad entre otros sistemas de comunicación alternativos válidos por el Ministerio de Educación, para efectos de facilitar el acceso de las personas sordociegas a los servicios públicos. El CONADIS tiene ya habilitado un Registro de Personas Sordociegas. 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 6. Promover el concepto de la responsabilidad social y del desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad, respetando la diversidad y fomentando la igualdad de oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En la política de conformación de alianzas estratégicas con el Sector Privado y Público, el CONADIS ha promovido convenios con empresas y organismos financieros como la Corporación Financiera de Desarrollo, Cajas de Ahorro y Crédito, los cuales ofrecen a tasas promocionales créditos a personas con discapacidad con negocios propios o emprendimientos nuevos. - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, el cual dispone, entre otros, que en las instituciones públicas donde se otorgue en concesión servicios de fotocopiado, mensajería u otros de carácter auxiliar a las labores administrativas de oficina, las micro empresas constituidas y conformadas por personas con discapacidad o personas adultas de la tercera edad, en condiciones de similar precio, calidad y capacidad de suministro, serán consideradas prioritariamente para la prestación de tales servicios. 		
--	---	--	--

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 7. Incorporar en las acciones o campañas de publicidad gubernamentales aquellas prácticas que promuevan integralmente la inclusión social de las personas con discapacidad.</p>	<p>Con la aprobación del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, por el cual se dictan las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento por parte del Sector Público; se consideran las políticas:</p> <p>5.2 Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.</p> <p>5.3 Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad.</p> <p>5.4 Implementar medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.</p>		
<p>Actividad 8. Desarrollar programas de sensibilización social y capacitación respecto al Diseño Universal dirigidos a los sectores público y privado.</p>	<p>En el presupuesto público del año 2009 y el año 2010 se vuelve a aprobar la asignación de un 0,5% de los presupuestos de gobiernos locales destinado a adecuación de la infraestructura para mejorar la accesibilidad; esto representa aproximadamente 62 millones de nuevos soles; asimismo para los fines de las Oficinas Municipales y Regionales que atenderán programas como los de instruir respecto al Diseño Universal, se ha aprobado para el año 2010, una asignación de 3,550 nuevos soles mensuales para cada gobierno local (1,834 a nivel nacional) y regional (24 regiones).</p>		

- Papel de apoyo de la sociedad civil

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 9. Fomentar la creación de redes sociales o grupos de apoyo comunitario o de voluntariado que promuevan el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena y efectiva en la sociedad.</p>	<p>- La política 5.2 Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país; forma parte del citado D.S. 027-2007-PCM.</p> <p>- En el CONADIS se promueve la inscripción de Asociaciones de y para personas con discapacidad, teniendo hasta la fecha inscritas 280 a nivel nacional.</p>		
<p>Actividad 10. Promover la formación de organizaciones de la sociedad civil que incluyan la participación de las personas con discapacidad y que promuevan y fomenten su dignidad y derechos, y, en su caso, fortalecer las ya existentes. .</p>	<p>- Para la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades se realizaron audiencias regionales con masiva participación de gremios y representantes de asociaciones de personas con discapacidad; asimismo para el funcionamiento del CONADIS, es necesario que en su Consejo Nacional participen representantes elegidos en procesos electorales debidamente reglamentados.</p> <p>- Con la implementación de la Convención ONU, su Comisión Multisectorial ha convocado a proceso electoral a todas las instituciones que representan a las distintas discapacidades a fin de elegir a sus delegados que participarán en las reuniones de la Comisión ofreciendo sus aportes.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Ámbito 2. Promoción y Acceso a la Salud

Objetivo. Ampliar, mejorar y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, promover la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades prevenibles, el tratamiento y la rehabilitación.

- Promoción y protección de la salud y prevención de discapacidades

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje-proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
Actividad 11. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud física y mental, en condiciones de igualdad con las demás y con la debida atención a sus necesidades especiales en razón de su discapacidad, en el entorno más inclusivo posible.	Se aprobó este año la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud Ley N° 29344.		
Actividad 12. Alentar la adopción de medidas de prevención, detección e intervención temprana en los casos de enfermedades discapacitantes, la prevención de accidentes y riesgos prevenibles	Mediante R.M. 148-2007-TR se aprueba el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y documentos como Guía Básica sobre Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Guía Técnica de Registros		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 13. Promover y difundir la investigación científica y epidemiológica orientada a conocer las causas que producen discapacidad, su posible solución y la prevención de enfermedades y lesiones discapacitantes, así como a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p>	<p>En la Ley del Presupuesto Público 2009, se establece que los recursos que las universidades públicas reciban por concepto del canon y sobrecanon y regalía minera serán utilizados, preferentemente, en el financiamiento y cofinanciamiento de investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas; sanidad agropecuaria; preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos.</p>		
<p>Actividad 14. Fomentar una atención preconceptiva y prenatal, así como servicios integrales de salud, incluyendo información y nutrición adecuada para la mujer embarazada y los niños menores de tres años, incentivando la lactancia materna, considerando las discapacidades que pueden generar los riesgos prenatales y del parto y el desarrollo inadecuado de la primera infancia, con especial énfasis en las zonas rurales e indígenas.</p>	<p>- Se ha establecido por Resolución Ministerial N° 587-2009IMINSA la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Familiar, cuyo órgano responsable es la Dirección General de Salud de las Personas, y que tiene por objetivo concentrar esfuerzos en el fortalecimiento del primer nivel de atención tomando como eje fundamental al Equipo Básico de Salud para un mayor beneficio de la población en situación de pobreza y pobreza extrema correspondiendo integrar a todos los profesionales de la salud necesarios para abarcar las intervenciones preventivo — promocionales en el núcleo familiar, llevándolas a los lugares más apartados del país</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 15. Implementar planes de vacunación masiva gratuita para prevenir aquellas enfermedades que causen discapacidad.</p>	<p>El programa nacional de inmunizaciones existió en el Perú desde 1972 hasta el año 2001, año en que la actividad se incorporó dentro del programa de atención integral de salud del niño, con fecha 27 de julio del 2004 fue creada la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones, con la finalidad de señalar la prioridad política, técnica y administrativa que el pueblo y Gobierno Peruano reconocen en las inmunizaciones.</p>		
<p>Actividad 16. Proporcionar a las personas con discapacidad programas y atención de salud gratuitos o a precios asequibles, de la misma variedad y calidad que los que se proporcionan a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y de los programas de salud pública dirigidos a la población en general</p>	<p>El Seguro Integral de Salud (SIS) se ha convertido en el programa social de mayor alcance en todo el país, al contar con cerca de nueve millones de asegurados en régimen gratuito, según los resultados de los Censos Nacionales 2007 revelados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).</p>		
<p>Actividad 17. Promover controles voluntarios de enfermedades transmisibles, diabetes, hipertensión e infecciones transmisibles, incluidas las de transmisión sexual, con miras a prevenir la discapacidad</p>	<p>La Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de ITS VIH/SIDA diseña y norma los procesos de organización correspondiente, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial para lograr objetivos funcionales relacionados a la cultura de salud, prevención y control de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA con un enfoque de equidad, derecho y ejercicio de la ciudadanía.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 18. Prevenir, prohibir y sancionar el maltrato, el abuso sexual y la explotación, especialmente en el ámbito de la familia, de las personas con discapacidad, en particular los niños y niñas, y las mujeres.</p>	<p>El MIMDES tiene a su cargo la implementación en concertación con los Sectores, del Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2009 - 2015 y el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 – 2010; también el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 que incorpora dentro de sus estrategias, difundir el grave daño que causa la violencia familiar y sexual, incluyendo el incesto.</p>		
<p>Actividad 19. Promover el establecimiento de instalaciones de atención de salud con equipos que permitan el acceso, examen y tratamiento adecuados de las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En este año el Ministerio de Salud realizó el lanzamiento de la Campaña Nacional “Calidad y Seguridad en la Atención: Nuestro derecho”. Todo ello en el marco del Plan de Aseguramiento Universal en Salud. - Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA - Aprueban Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación (cuya finalidad es mejorar la calidad de atención de las personas con discapacidad y/o en riesgo de ella). 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 20. Diseñar, aplicar y difundir medidas y normas de seguridad e higiene en lugares de trabajo para evitar o disminuir el riesgo de accidentes laborales, incluidas la adaptación de los lugares de trabajo para evitar discapacidades y enfermedades profesionales</p>	<p>A fin de que la población trabajadora tenga acceso a informar sobre los accidentes de trabajo en sus centros laborales el Ministerio de Salud – MINSA, pone a su disposición el registro de accidentes de trabajo, a través de la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo, aprobada con R.M. 511–2004/MINSA, del 19 de mayo del 2004, que constituye un instrumento de gestión en materia de salud ocupacional, permite el registro y notificación de accidentes de trabajo de índole leve, moderado o grave, que se producen en las diversas actividades económicas y de servicios.</p> <p>Los organismos del Ministerio de Salud, podrán ver los reportes de los accidentes de trabajo a través de consultas interactivas.</p>		
--	--	--	--

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 21. Proceder a la identificación y limpieza de minas antipersonal y otros artefactos explosivos no detonados en aquellos territorios donde hubo conflictos armados para evitar accidentes discapacitantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Ministerio de Relaciones Exteriores impulsó la creación en el 2007 de la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CONATIAF), la cual está adscrita a dicho Ministerio y conformada por diversos sectores públicos que trabajan conjuntamente. - La política del Estado con relación a las víctimas de minas antipersonal se enmarca dentro de la política general a favor de las personas con discapacidad. El ente rector en políticas públicas para personas con discapacidad es el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Tareas que se vienen realizando: <ul style="list-style-type: none"> a) Base de datos y registro unificado de víctimas: Existen hoy en día más de 300 personas afectadas por minas antipersonal, de las cuales 99 corresponden a población civil. b) Rehabilitación física y psicológica: Con la participación conjunta de CONTRAMINAS, del Instituto Nacional de Rehabilitación así como del Ministerio de Salud (otorgando Seguro Integral de Salud (SIS) a las víctimas de minas antipersonal). c) Reintegración social y económica: Con la participación conjunta de CONTRAMINAS, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y la Asociación de Víctimas y Sobrevivientes de Campos Minados (AVISCAM). 		
--	---	--	--

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 22. Garantizar la debida y oportuna atención médica, física y mental de calidad a las personas con discapacidad, tomando en consideración la edad, y proporcionar, de forma gratuita o a precios asequibles, los tratamientos y los medicamentos necesarios para superar la patología o controlar condiciones de salud, y prevenir el deterioro de la persona o el agravamiento de la discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Ministerio de Salud desarrolla una Enciclopedia “Por un Perú Sano” que subraya la importancia de la Prevención enfocando su atención en factores de riesgo como el alcoholismo, el tabaquismo, la obesidad, la desnutrición, las bondades de la lactancia materna exclusiva, la oportuna atención de infecciones respiratorias agudas. - No obstante, la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud cuyo Reglamento se encuentra en proyecto, constituye el avance más importante en materia de atención directa. 		
<p>Actividad 23. Diseñar e implementar estrategias educativas de prevención referidas a todos los factores condicionantes de la discapacidad y que promuevan estilos de vida saludables para las personas con discapacidad, a todos los niveles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Estrategia Sanitaria "Alimentación y Nutrición Saludable" es una de las 10 estrategias del Ministerio de Salud que integra intervenciones y acciones priorizadas dirigidas a la reducción de la morbi-mortalidad materna e infantil y a la reducción de las deficiencias nutricionales, debiendo generar las sinergias necesarias para conseguir los resultados esperados según R.M. N° 701-2004/MINSA, debe coordinar, supervisar y monitorear las diversas actividades relacionadas a la alimentación y nutrición que ejecutan los establecimientos de salud. - La Estrategia CRECER implementada para reducir la pobreza en zonas consideradas prioritarias por el Gobierno, tiene como componente principal la lucha contra la desnutrición crónica infantil, tema que recibe atención presupuestal preferente al formar parte de los Programas Estratégicos Presupuestales. 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 24. Implementar programas de educación vial y sobre las consecuencias de accidentes de tránsito para prevenir posibles discapacidades.</p>	<p>La Estrategia Sanitaria Nacional de Accidentes de Tránsito (Esnat) se encuentra bajo la responsabilidad de la Oficina General de Defensa Nacional –órgano asesor del Ministerio de Salud–, la cual tiene a su cargo su implementación, coordinación y ejecución.</p> <p>La Esnat fue creada por considerar a los accidentes de tránsito como un problema de salud pública de gran impacto socio-económico, constituyéndose en la respuesta del sector Salud al creciente número de lesionados, muertos y discapacitados; producto de la colisión de vehículos que forman parte de nuestro poblado parque automotriz.</p>		
--	---	--	--

- Rehabilitación

<p>Descripción de las Actividades del PAD</p>	<p>Descripción de las Actividades del País</p>	<p>Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta</p>	<p>Fecha de Inicio / Fecha de Termino</p>
<p>Actividad 25. Promover estrategias de rehabilitación basadas en la comunidad con énfasis en los servicios de atención primaria de salud, integradas en el sistema de salud y ajustadas a las particularidades de cada país, y con la participación de organizaciones de personas con discapacidad en su diseño y ejecución.</p>	<p>Mediante R.M. N° 308 de este año, el Ministerio de Salud aprueba “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación”, cuya finalidad es mejorar la calidad de atención de las personas con discapacidad y/o en riesgo de ella, en la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación de los establecimientos de salud del Sector Salud.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 26. Fortalecer los servicios de rehabilitación existentes, de manera que todas las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de rehabilitación que necesiten, lo más cerca posible de su lugar de residencia, incluso en las zonas rurales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUM, el Ministerio de Salud amplía su cobertura de atenciones con profesionales en Tecnología Médica, Nutricionistas, Médicos Cirujanos. - Con el proceso de transferencia de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales y Locales, se incrementa opciones de atención a través de las políticas que implementen las Direcciones Regionales de Salud. 		
<p>Actividad 27. Promover la adecuada formación de personal profesional y técnico para la atención integral de discapacidades de tipo físicomotor, sensorial, intelectual y psicosocial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se considera falta grave en la Ley de Infracciones y Sanciones, la omisión de incluir asignaturas con contenidos referidos a la situación de la persona con discapacidad en las distintas etapas, modalidades y programas del sistema educativo, con énfasis en los programas de las facultades o escuelas de Arquitectura, Derecho, Educación, Psicología, Trabajo Social y Medicina. 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 28. Promover el desarrollo de programas específicos de formación y capacitación en la producción y suministro en el ámbito nacional de equipos de ayuda técnica y biomecánica, así como la participación de las personas con discapacidad en dichos programas</p>	<p>Para impulsar proyectos vinculados a esta Actividad, se promueven eventos como el I Encuentro Internacional de Proyectos Inclusivos realizado este año, donde se suscribió un Acta de Compromiso firmada por las máximas autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional- USAID, Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, Dirección General de Diplomacia Social - Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión de Responsabilidad Social de la Cámara de Comercio de Lima, Gobierno Regional de Pasco e Ica, Policía Nacional del Perú, CBM, Fundación Wall-Prenatal Perú entre otras.</p>		
<p>Actividad 29. Promover, además de la rehabilitación médica, la rehabilitación profesional, así como estrategias de supervivencia en el contexto de la rehabilitación comunitaria.</p>	<p>Con la finalidad de valorar las acciones de Rehabilitación Basadas en la Comunicación (RBC) que el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) ha desarrollado, la Dirección Ejecutiva de Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud (DEIDPRPS) ha realizado una evaluación de la estrategia desde que se inició en el INR en el año 1989 hasta el 2006, el análisis de dicha evaluación ha sido útil para elaborar una propuesta del Plan de Implementación de la Estrategia RBC en el Sector Salud, así como las Guías de Orientación para la atención primaria de salud y para Agentes Comunitarios en la implementación de la Estrategia.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 30. Tomar medidas para el establecimiento de compromisos y programas intersectoriales que articulen acciones para el logro de la rehabilitación integral de las personas con discapacidad desde su infancia.</p>	<p>Se aprueban el Plan de Igualdad de Oportunidades y la formación de la Comisión Multisectorial encargada de hacer seguimiento a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; ambos espacios sirven para concertar sectorialmente metas, indicadores y asignaciones presupuestales específicas.</p>		
--	--	--	--

Ámbito 3. Educación

Objetivo - Asegurar y garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con las demás y sin discriminación, a una educación inclusiva y de calidad, incluyendo su ingreso, permanencia y progreso en el sistema educativo, que facilite su inserción productiva en todos los ámbitos de la sociedad.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje-proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 31. Promover la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y necesidades educativas especiales en el sistema educativo general, en un entorno integrado.</p>	<p>Proyecto Educativo Nacional al 2021 (RS N° 01-2007-ED) Ley General de Educación (Ley 28044 y sus reglamentos Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnico Productiva y normas complementarias) Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM del Sector Educación 2007-2011 (RM N° 190-2007-ED)</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 32. Asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, ni de la educación secundaria, por motivos de discapacidad. De igual forma, promover el acceso de los estudiantes con discapacidad a la formación técnica, superior y profesional.</p>	<p>R.M. N° 069-2008-ED Aprueban Directiva “Normas para la matrícula de niños, niñas jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva” Directiva N° 01-2008-VMGP-DIGEBE</p>		
<p>Actividad 33. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados asegurarán que se realicen los ajustes razonables para las personas con discapacidad</p>	<p>Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Art. 4: Derechos Los estudiantes son el centro del proceso y del sistema educativo y tienen derecho a: Acceder al sistema educativo sin discriminación de ninguna naturaleza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>		
<p>Actividad 34. Proporcionar los recursos didácticos y pedagógicos necesarios, según su disponibilidad, para atender las necesidades educativas especiales de los estudiantes en los centros de educación con un enfoque inclusivo.</p>	<p>Convenio FOAL – MED Material para discapacidad visual Provisión de material educativo para CEBE, SAANEE, PRITE Distribución de los siguientes materiales recibidos en calidad de donación: 34 máquinas Perkins 10 licencias Jaws 1,900 kits de material visual 1,000 pautas braille</p>		
<p>Actividad 35. Preservar la existencia de escuelas especiales, a las cuales asistirán los niños, niñas y adolescentes que necesitan educación especializada, de acuerdo con su tipo o grado de discapacidad, con un presupuesto suficiente para que funcionen con personal especializado y de apoyo capacitado, y cuenten con un suministro adecuado y permanente de materiales apropiados y de calidad.</p>	<p>Funcionamiento de 323 CEBE a nivel nacional, institucionalización de SAANEE para atender el apoyo y asesoramiento en la Educación Inclusiva PRONAFCAP (RM N° 298-2008-ED)</p>		
<p>Actividad 36. Promover programas de educación temprana, que tengan como objetivo desarrollar las habilidades de los niños y niñas con discapacidad en edad preescolar, de acuerdo a sus necesidades específicas.</p>	<p>Funcionamiento de 51 PRITE en las diferentes regiones educativas en el país</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Actividad 37. Erradicar el analfabetismo de jóvenes, adultas y adultos con discapacidad mediante políticas públicas.	Desarrollo del PRONAMA con enfoque inclusivo para discapacidad visual		
Actividad 38. Facilitar el aprendizaje del sistema Braille, la escritura alternativa, otras formas y modos de comunicación alternativa aumentativa, habilidades de orientación y de movilidad, y promover el apoyo de otras personas en las mismas circunstancias, el aprendizaje del lenguaje de signos y la promoción de la identidad lingüística de las personas con discapacidad auditiva	Creación del Centro de Recursos de la Educación Básica Especial (RD N° 650-2008-ED) Distribución de kits de materiales educativos en el marco del convenio FOAL – MED Elaboración de Guía de Lenguaje de Señas Peruanas Desarrollo del convenio PROPOLI – MED eliminación de barreras en instituciones educativas seleccionadas de zonas de mayor necesidad económica		
Actividad 39. Asegurar la eliminación de las barreras físicas que impiden el acceso de los estudiantes con necesidades asociadas a su discapacidad en todos los niveles de la educación, como un requisito para desarrollar acciones de inclusión educativa.	Documento de trabajo para la adecuación de los locales escolares – DINFE – UNI		
Actividad 40. Promover la capacitación continua y especializada, presencial y a distancia, de los docentes de todos los niveles educativos y de otros profesionales vinculados a la temática de la discapacidad, que favorezcan la formulación y el normal desarrollo de las políticas de inclusión, con énfasis en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales	Capacitación a profesionales docentes y no docentes de a EBE-DIGEBE (2006-2009) Capacitación a profesores de EBE de Inicial y Primaria en el marco del Programa Nacional de Capacitación Docente PRONAFCAP		
Actividad 41. Desarrollar adaptaciones curriculares concretas y estrategias pedagógicas, por tipo de discapacidad, que permitan brindar una respuesta efectiva a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad y garantizar su efectivo aprendizaje	Elaboración de Manual de Adaptaciones Curriculares para el nivel Inicial y Primaria		
Actividad 42. Diseñar y ejecutar programas educativos utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para atender las necesidades educativas asociadas con la discapacidad.	Desarrollo de 7 cursos virtuales dirigido a profesionales docentes y no docentes (2007-2009)		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Actividad 43. Priorizar la asignación de recursos financieros suficientes para asegurar el cumplimiento de las políticas de educación inclusivas.	Se aplica el enfoque de los Presupuestos por Resultados, donde de modo transversal la discapacidad es atendida bajo los Programas Estratégicos declarados prioridad presupuestal por el Gobierno, como son la medición del Avance en comprensión lectora y la reducción de los niveles de analfabetismo		
Actividad 44. Generar programas de desarrollo y asistencia para las familias de los niños y adolescentes con discapacidad, de manera que la pobreza no sea un impedimento para el acceso a una adecuada educación pública	Participación en la estrategia CRECER-PCM Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva		
Actividad 45. Promover la temática del Diseño Universal en los programas de estudios del sistema de educación pública, desde la enseñanza primaria hasta la secundaria y superior.	Ejecución del Seminario Internacional Diseño Universal del Aprendizaje – 2006 MED - UNIFE		

Ámbito 4. Empleo

Objetivo – Promover la inclusión laboral plena, digna, productiva y remunerativa de las personas con discapacidad, ya sean dependientes o independientes, tanto en los sectores público como privado, utilizando como base la formación técnica y profesional, así como la igualdad de oportunidades de trabajo, incluyendo la disponibilidad de entornos laborables accesibles

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje - proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
Actividad 46. Garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer libremente y sin discriminación sus derechos laborales y sindicales. El apoyo físico o personal que las personas con discapacidad requieran para desempeñar su trabajo no se considerará trato desigual, sino medidas de acción positiva necesarias para la igualdad de oportunidades.	“Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad” es una política de Estado que todas las entidades del Sector Público deben cumplir; esto al amparo de lo decretado por la Presidencia del Consejo de Ministros el año 2007.		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 47. Desarrollar, tanto en el sector público como en el privado, programas de inserción laboral de las personas con discapacidad y promover programas de adaptación, capacitación y formación ocupacional, técnica y profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los Programas Construyendo Perú, ProJoven, Revalora Perú, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tienen como prioridad la atención a la población con discapacidad en edad de trabajar. - El CONADIS administra un Centro de Enseñanza Técnico Productivo donde se capacita a personas con discapacidad en oficios como Carpintería, Jardinería, Panadería, Confecciones, Computación. Se han organizado varias Ferias Expo-Venta de la producción de dicho Centro. 		
<p>Actividad 48. Generar planes especiales para las personas con discapacidad, con respecto a, entre otros, las políticas de empleo, la prevención de enfermedades y accidentes laborales, la salud, la seguridad en el trabajo, la seguridad social, la formación y readaptación profesional y el desarrollo de recursos humanos, que incluyan medidas que se ajusten favorablemente a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, destacando, entre otras, el seguimiento de la conservación, pérdida o cambio de empleo, la consideración de horario flexible, la jornada parcial y la posibilidad de compartir un puesto de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el CONADIS, para favorecer y capacitar a las personas con discapacidad en el marco del Programa Revalora Perú cuyo objetivo es unir esfuerzos interinstitucionales orientados a la promoción del empleo y protección de la empleabilidad de las personas con discapacidad, afectadas o en riesgo de serlo por el impacto de la crisis económica internacional. 		
<p>Actividad 49. Promover la creación de trabajos domiciliarios o a distancia, tomando en cuenta las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones como medio para facilitar mayores oportunidades en los mercados laborales para las personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Universidad Nacional de Ingeniería a través de su Instituto INICTEL, ofrece cursos de capacitación en tecnologías de la información y comunicaciones, conforme se puede apreciar sus resultados en http://cetic.inictel.net. Son proyectos aprobados para impartirse a personas con discapacidad 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 50. Realizar estudios y programas para la elaboración de perfiles y competencias laborales de acuerdo con el tipo de discapacidad, otorgando asesoramiento vocacional y orientación profesional, para facilitar el empleo de las personas con discapacidad en tareas acordes con dichos perfiles y competencias</p>	<p>El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) presentaron el libro Estudio de Línea de Base “Demanda Laboral de Trabajadores con Discapacidad en las Empresas del Perú” que es el estudio donde se identifican las características laborales solicitadas desde las empresas hacia las personas con discapacidad. Se contó con el apoyo financiero de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional JICA</p>		
<p>Actividad 51. Promover la aplicación de mecanismos tendientes a incentivar la reserva de puestos de trabajo para las personas con discapacidad</p>	<p>La Ley de Infracciones y Sanciones considera una infracción muy grave la no aplicación de la cuota del 3% de personal con discapacidad en las entidades públicas. A partir del 1º de enero 2010 se iniciarán procedimientos sancionadores a quienes incumplan dicha norma.</p>		
<p>Actividad 52. Promover la creación de bolsas de empleo que consideren la accesibilidad de empleo para las personas con diferentes tipos de discapacidad</p>	<p>El CONADIS firmó con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) un convenio con el cual se beneficiarían en principio unas tres mil personas con discapacidad al posibilitarse su inserción en el sistema laboral. El convenio establece la creación del Centro CONADIS CIL PROEmpleo, con lo cual se descentralizarán los servicios de intermediación e información laboral para las personas con discapacidad.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 53. Promover la contratación de personas con discapacidad en el sector privado, mediante políticas de acción afirmativa, incentivos fiscales, subsidios o financiamientos especiales, entre otras acciones similares, en igualdad de condiciones.</p>	<p>Proyecto de Ley N° 03113/2008 - Congreso de la República, que propone incorporar una Vigésimo Tercera Disposición al Decreto Legislativo N° 816, Código Tributario, así mismo modificar los artículos 37° y 46° del Decreto Legislativo N° 774, Ley del Impuesto a la Renta y los artículos 17°, 19°, 28° y 37° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, que regula el pago de tributos de personas con discapacidad.</p>		
<p>Actividad 54. Velar por la aplicación efectiva y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los convenios y recomendaciones de la OIT en la materia, en cuanto fueren aplicables a los Estados</p>	<p>La Ley N° 29392, Ley de Infracciones y Sanciones establece el respeto al cumplimiento de la cuota del 3% de personas con discapacidad en el Sector Público y el otorgamiento de un 15% de bonificación en los concursos públicos.</p>		
<p>Actividad 55. Promover oportunidades empresariales, el trabajo independiente, la constitución de cooperativas y la creación de micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de las ya existentes.</p>	<p>Existe un fondo rotatorio administrado por la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE, desde el cual se gestionan préstamos para personas con discapacidad emprendedoras. Bajo este lineamiento financiero, CONADIS suscribió convenio con la Caja de Ahorro y Crédito de Trujillo, entidad de provincia que ofrece créditos a tasas promocionales.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 56. Apoyar el desarrollo de proyectos productivos y la promoción de los productos de micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad, considerando la creación de fondos y líneas de crédito flexibles para tales fines</p>	<p>Se crea la Oficina Son aquellas Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, a la constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial y que desarrolla cualquier tipo de actividad de producción o de comercialización de bienes o prestación de servicios y que ocupen un mínimo del 30 % de sus trabajadores con personas con discapacidad.</p>		
<p>Actividad 57. Promover esfuerzos para asegurar que las acciones tendientes al reconocimiento de la capacidad laboral de los trabajadores con discapacidad sean tomadas en consideración en los acuerdos colectivos de los sindicatos.</p>	<p>El D.S. N° 027-2007-PCM señala como política de obligatorio cumplimiento en el Sector Público el “Erradicar toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad”.</p>		
<p>Actividad 58. Implementar políticas efectivas de apoyo al trabajo familiar o comunitario de las personas con discapacidad</p>	<p>Acuerdo de Directorio No 004-2006/031 FONAFE - Aprueban Directiva de Apoyo a la persona con discapacidad. Dispone que las Empresas del Estado deberán apoyar a las personas con discapacidad en temas de accesibilidad y promoción laboral y empresarial.</p>		

Ámbito 5. Accesibilidad

Objetivo – Eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes, promoviendo el uso del Diseño Universal para todos los nuevos proyectos, y la renovación de infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la vida comunitaria y privada. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 59. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad, de conformidad con el objetivo 5 referente a accesibilidad.</p>	<p>- En la Ley de Presupuesto Público 2009 y la del año 2010, se otorga a los gobiernos locales a nivel nacional, la facultad de disponer de un 0,5 de sus presupuestos para orientarlos a adecuar sus niveles de accesibilidad a las normas técnicas. A esto se suma la autorización de disponer de 42,600 nuevos soles anuales cada Municipalidad (son cerca de 1,850) para actividades a favor de las personas con discapacidad.</p>		
<p>Actividad 60. Promover la eliminación de las barreras urbanísticas y arquitectónicas existentes en toda entidad pública o de uso público y fomentar dicha práctica en el sector privado</p>	<p>- Desde el programa “Sin Barreras” de Radio Nacional, el MIMDES a través del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONADIS), difunde información y orienta sobre la importancia de mejorar el entorno físico.; desde el año 2010, además se producirá y emitirá un programa televisivo semanal de una hora dedicado al tema de la discapacidad, a través de la televisora estatal.</p> <p>- La política nacional 5.3 de obligatorio cumplimiento en las entidades públicas, dispuesta por el D.S. 027-2007-PCM, permite evaluar semestralmente avances de tal cumplimiento.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 61. Tomar medidas para asegurar que toda nueva construcción o nuevos servicios e instalaciones de uso público no tengan barreras que impidan el acceso a las personas con discapacidad.</p>	<p>En la nueva Ley de Infracciones y Sanciones a aplicarse desde el 1° de enero del 2010, se considera falta muy grave, “La contravención de las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que permiten la accesibilidad a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el entorno”. El monto de la multa asciende hasta 42,000 nuevos soles, aproximadamente 14,000 dólares.</p>		
---	---	--	--

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 62. Promover la eliminación de las barreras existentes en todos los medios de transporte para facilitar el acceso de las personas con discapacidad, buscando garantizar que la información relacionada con los sistemas de transporte considere el uso de formas de transmisión de información tales como el lenguaje escrito, la lengua de signos, el sistema Braille, la información auditiva, la información gráfica y en alto relieve, y otros medios alternativos de comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desde el mes de julio de este año se aplica un régimen drástico de sanciones por incumplimiento del nuevo Código de Tránsito, donde se incluyen multas por el no respeto a zonas de parqueo especial o el uso indebido de los Permisos especiales de parqueo. - Mediante Ley N° 28735 se establece el marco normativo que regula la atención de los pasajeros con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y estaciones de ruta, aeronaves, vehículos de transporte terrestre y ferrocarriles. Es de carácter obligatorio aplicar la Ley en mención, en todos los aeropuertos, aeródromos y aeronaves de naturaleza civil y comercial, incluyendo las aeronaves militares que transportan personal civil; en los terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y estaciones de ruta; en vehículos de transporte terrestre interprovincial de pasajeros y de turismo interprovincial y ferrocarriles de transporte de pasajeros en el ámbito nacional. 		
---	---	--	--

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 63. Promover la eliminación de las barreras de comunicación e información en todos los medios de comunicación, así como en las entidades de uso público y servicios públicos, para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información y para que éstas puedan recibirla.</p>	<p>El Banco de la Nación presentó su renovado portal web www.bn.com.pe, el único de la banca peruana con estándares internacionales que permite el acceso a la navegación de personas con discapacidad visual convirtiéndose en la primera institución del sector público a nivel nacional en cumplir con la Ley 28530 y la RM 126-2009-PCM que indican la total accesibilidad que deben contar las páginas web institucionales del Estado.</p> <p>El renovado portal institucional del BN, permite a las personas invidentes, con baja visión y usuarios de la tercera edad pueden realizar consultas de los productos y servicios, trámites y operaciones con mayor facilidad en menos tiempo; desde PCs, teléfonos celulares, blackberry, PDA, etc., utilizando software lectores de pantalla, de ayuda visual o auditiva.</p>		
<p>Actividad 64. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la lectura, adoptando o adecuando las políticas públicas en esta materia, e impulsando su plena participación en todos los ámbitos relacionados con la lectura. Los Estados en todos sus niveles deberán adoptar las medidas necesarias para que dichas políticas públicas aseguren el acceso a los libros en braille, en letra grande, hablados o electrónicos.</p>	<p>- Se aprueba el Reglamento de la Ley 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio físico en cabinas Públicas de Internet</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 65. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la Internet. Para ello, los Estados podrán considerar, según sea el caso, la posibilidad de conceder subsidios, la exención de cualquier tipo de impuesto y el acceso a planes de financiamiento destinados a la adquisición de estos nuevos sistemas y tecnologías, de acuerdo con el tipo de discapacidad.</p>	<p>- Presentación por parte del CONADIS – MIMDES de proyecto de modificación al Decreto Supremo N° 129 del año 1994 que emitió el Ministerio de Economía y Finanzas, por el cual se dictan las Normas referidas a la Inafectación de Impuestos a la Importación de Vehículos Especiales y Prótesis para el Uso Exclusivo de Minusválidos; esta propuesta cuyo trámite se inició el presente año, incorpora conceptos actuales de uso de tecnologías de información adaptadas</p>		
<p>Actividad 66. Promover la adaptación de los portales virtuales del sector público y privado para facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual a los mismos.</p>	<p>- Con la aprobación del Reglamento de la Ley 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas con Discapacidad y de Adecuación del Espacio físico en cabinas Públicas de Internet, se regula y dictan pautas técnicas que propician la adaptación</p>		
<p>Actividad 67. Considerar la adopción de las reglas aplicables de las Normas sobre Accesibilidad de la Organización Internacional de Normalización (ISO) u otras normas similares.</p>	<p>- Aprueban lineamientos para Accesibilidad a páginas web y Aplicaciones para telefonía móvil para instituciones públicas del Sistema Nacional de Informática, mediante Resolución Ministerial N° 126-2009-PCM y por la cual las entidades públicas tienen un plazo de treinta (30) meses para su implementación, por lo que deberán considerar en sus respectivos Planes Operativos Informáticos (POI) las actividades necesarias con esa finalidad.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 68. Promover la adopción de medidas para diseñar y adaptar el lugar de trabajo de forma que sea accesible a las personas con discapacidad.</p>	<p>- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo efectúa inspecciones y éstas, en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades 2009 – 2018, vincularán al Sector con acciones específicas en materia de</p>		
--	---	--	--

Ámbito 6. Participación Política

Objetivo - Asegurar la plena y activa participación e inclusión de las personas con discapacidad en la vida pública y política, incluyendo su participación en la formulación y adopción de políticas públicas destinadas a proteger y promover sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje - proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 69. Asegurar el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, facilitando su identificación y registro.</p>	<p>El Pleno del Congreso de la República aprueba por unanimidad el proyecto de Ley N° 3111, que establece brindar facilidades para la emisión de voto de las personas con discapacidad y su empadronamiento. Con esta norma la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) implementará una cédula especial en Sistema Braille para que las personas con discapacidad visual puedan emitir su voto.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 70. Garantizar, en igualdad de condiciones con los demás, la plena participación de las personas con discapacidad en el acto del sufragio, ya sea como elector o como candidato, considerando los mecanismos de accesibilidad necesarios, incluyendo la modalidad del voto asistido por una persona de su propia elección y adecuando los sistemas electorales para tal fin.</p>	<p>El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC dispuso la emisión gratuita del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los procedimientos registrales previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, relacionados con la emisión del DNI, que invoquen las personas con discapacidad, en virtud de la Resolución Jefatural N° 599-2004-JEF/RENIEC publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 02 de octubre del 2004 y precisada por la Resolución Jefatural N° 183-2006-JEF/RENIEC publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de Marzo 2006. Esta disposición sigue vigente y se suma a la prioridad otorgada al derecho a la Identidad, dentro de los Presupuestos Públicos.</p>		
<p>Actividad 71. Promover la participación de las personas con discapacidad en las funciones públicas de su país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La política nacional 5.1 del D.S. N° 027-2007-PCM “Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección”. - Asimismo, la reciente promulgación de la Ley N° 29392, Ley de Infracciones y Sanciones por el incumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, que sanciona a las entidades públicas con hasta 42,000 nuevos soles por no cumplir con contratar hasta en un 3% de su personal, a personas con discapacidad. 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 72. Considerar los aportes y contribuciones de las personas u organizaciones de personas con discapacidad, en la elaboración, implementación y supervisión de las políticas públicas en la materia, especialmente aquéllas que les afecten de manera directa.</p>	<p>- Con la finalidad de reconocer el esfuerzo de las personas e instituciones que contribuyen al fortalecimiento de la inclusión social y la ejecución de acciones que benefician a las personas con discapacidad, el Ministerio de la Mujer de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES premiará con la "Orden al Mérito por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad" para impulsar más el trabajo por esta población vulnerable. Esta iniciativa ha sido aprobada con Resolución Ministerial N° 498-2009-MIMDES.</p>		
<p>Actividad 73. Promover la coordinación, capacitación, desarrollo de habilidades y destrezas para hacer incidencia en los asuntos públicos entre las diferentes asociaciones de personas con discapacidad.</p>	<p>- El CONADIS - MIMDES promueve la formalización de las asociaciones conformadas por o que trabajan por una mayor inclusión de las personas con discapacidad. El Reglamento de su Registro Nacional ha incorporado en el año 2008 registros considerados Especiales y que están asociados a la emisión de Distintivos vehiculares, a Traductores e intérpretes de lenguaje de señas, los cuales tienen un rubro dedicado a Asociaciones o instituciones legalmente constituidas.</p> <p>- El Congreso de la República a través de su Comisión Especial de Discapacidad, el CONADIS – MIMDES, en coordinación con los gobiernos locales y regionales, ONGs y empresas, organizan Foros y Talleres a nivel descentralizado orientados al fortalecimiento de capacidades, siendo uno de los medios la difusión de la normatividad vigente y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 74. Promover la coordinación entre las diferentes asociaciones de personas con discapacidad, con el fin de fortalecer su participación en el debate de las políticas públicas en todos los niveles, así como para afianzar la defensa de sus intereses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con la política nacional de obligatorio cumplimiento por todo el Sector Público “Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país”, incluida dentro del citado D.S. N° 027-2007-PCM, se promueve un mayor nivel de participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan. - El CONADIS – MIMDES administra un Registro Nacional de Personas Jurídicas, que propicia la formalización y mayor influencia de las Asociaciones que representan a las personas con discapacidad, teniéndose hasta la fecha 280 instituciones inscritas a nivel nacional. 		
<p>Actividad 75. Promover políticas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad, a fin de desarrollar sus habilidades en la dirección de los asuntos públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Al amparo del D.S. 027-2007-PCM se han armonizado dos políticas nacionales al respecto y que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas: a) Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección. b) Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país. 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 76. Fortalecer institucional y administrativamente a los organismos o mecanismos gubernamentales de promoción y protección de la dignidad y derechos de las personas con discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El CONADIS – MIMDES tiene aprobado para el año fiscal 2010 un presupuesto institucional de 5'545,000 nuevos soles que representa un incremento del 44% respecto del año 2009. - Con fines de fortalecer los procedimientos de apertura e implementación de Oficinas Municipales y Regionales para la Atención de las Personas con Discapacidad a nivel nacional, han sido aprobados presupuestos específicos para adecuación de accesibilidad y funcionamiento de dichas oficinas: 62'000,000 de nuevos soles para el primer caso y 72'000,000 en el segundo. 		
--	--	--	--

Ámbito 7. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas

Objetivo – Promover políticas públicas para fomentar la cultura, el deporte, el esparcimiento y el turismo como instrumentos de desarrollo humano y ciudadanía, velando para que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, deportivas, recreativas y cualquier otra actividad que promueva la inclusión social y el desarrollo integral de los individuos en condiciones de igualdad. Asimismo, promover el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje - proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
--	---	---	---

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 77. Promover, por medio de planes de acción nacionales, la participación activa de las personas con discapacidad en las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - R.M. N° 523-2005-ED, que declara Día de la Educación Inclusiva cada 16 de octubre. - Aprueban Directiva Día de la Educación Inclusiva RM N° 580-2005-ED. - Aprueban Directiva N° 006-2005-VMGP en la que norman el desarrollo de actividades con motivo de la celebración del Día de la Educación Inclusiva. - Actividades artístico cultural “Estamos Aquí”. 		
<p>Actividad 78. Destinar recursos para el fomento de las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas de las personas con discapacidad.</p>	<p>- Conforme a la Ley de Presupuesto Público 2010, los gobiernos locales y regionales están autorizados a utilizar hasta una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) mensual para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las oficinas municipales de atención a la persona con discapacidad (OMAPEDS) y las oficinas regionales de atención a la persona con discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 79. Fomentar la práctica deportiva organizada, como una medida de promoción y mantenimiento de la salud, con el esfuerzo conjunto de las organizaciones deportivas de las personas con discapacidad y sus familias y los organismos nacionales responsables de la organización y desarrollo de actividades deportivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Un reconocimiento especial del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES recibieron los atletas peruanos con discapacidad que obtuvieron medallas de oro y plata durante su participación en los juegos Parapanamericanos celebrados en Río de Janeiro, Brasil, el año 2007. - El CONADIS rindió homenaje a los jóvenes deportistas con discapacidad de la disciplina de hockey sobre piso que obtuvieron la medalla de bronce en los Juegos Mundiales de Invierno de las Olimpiadas Especiales 2009, realizadas en Idaho-Estados Unidos. - El marco legal que fomenta el reconocimiento a deportistas con discapacidad, se ha visto reforzado con la aprobación de la Ley de Infracciones y Sanciones por el incumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad. 		
<p>Actividad 80. Promover condiciones para el turismo accesible, a través de convenios con los sectores turístico y hotelero nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La Ley General de Turismo promulgada este año precisa Obligaciones a los prestadores de servicios turísticos vinculadas al cumplimiento de las disposiciones de salud, seguridad y acceso a personas con discapacidad establecidas por las entidades competentes. 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 81. Promover la reducción o eliminación del costo de acceso para las personas con discapacidad a instalaciones que ofrezcan servicios turísticos, recreativos y de esparcimiento, espectáculos culturales, eventos deportivos y demás actividades de acceso público.</p>	<p>- En la Ley de Infracciones y Sanciones se contempla multas a partir del 1° de enero de 2010 por la inaplicación del descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la entrada a los espectáculos culturales, deportivos o recreativos organizados por las entidades del Estado, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) del número total de entradas.</p>		
<p>Actividad 82. Procurar la capacitación de las personas con discapacidad para que trabajen en las áreas del turismo, la cultura, el deporte y el esparcimiento.</p>	<p>- También en la Ley de Infracciones y Sanciones se advierte de multas por el incumplimiento injustificado de la obligación de adecuar los procedimientos de admisión y evaluación por parte de los establecimientos educativos de cualquier nivel, así como los organismos públicos o privados de capacitación que ofrezcan cursos y carreras profesionales y técnicas, de acuerdo a las normas que al respecto emita el Ministerio de Educación o la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), según corresponda.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 83. Promover una mayor sensibilización acerca de las habilidades y contribuciones de los atletas y artistas con discapacidad</p>	<p>En la Ley N° 29392, Ley de Infracciones y Sanciones se incide en el cumplimiento de la obligación de reconocer a los deportistas con discapacidad que obtengan triunfos olímpicos y mundiales en sus respectivas disciplinas de la misma forma como se reconoce a los atletas y deportistas triunfadores sin discapacidad, por parte del Instituto Peruano del Deporte (IPD) y el Comité Olímpico Peruano (COP). Su infracción o incumplimiento es calificado como muy grave y la sanción bordea los 14,000 dólares americanos.</p>		
<p>Actividad 84. Promover el fomento, estudio y desarrollo de las profesiones artísticas de las personas con discapacidad para promover la creatividad, la autoestima y la comunicación, desde su infancia, en un ámbito de equidad, dignidad y respeto mutuo que conduzca al logro de una mejor calidad de vida para ese sector de la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anualmente el CONADIS organiza muestras pictóricas de artistas plásticos con discapacidad, así como impulsa las Ferias Artesanales que cada mes de octubre congrega a artesanos y emprendedores del interior del país. - El Ministerio de Relaciones Exteriores organizó la exhibición pictórica de un artista sin manos, en su Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega. - La Municipalidad Metropolitana de Lima, con el auspicio del CONADIS, en el marco del: "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú", organizaron este año el I CONCURSO NACIONAL "TESTIMONIOS DE VIDA: INCLUSIÓN CON DIGNIDAD", que tiene como finalidad valorar e incorporar los talentos narrativos de la persona con discapacidad. 		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Ámbito 8. Bienestar y Asistencia Social

Objetivo - Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de bienestar y seguridad social, y garantizar acciones de asistencia social dirigidas a sus familias.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
Actividad 85. Incorporar en el sistema de bienestar y asistencia social, normas que tengan en cuenta las características específicas de las personas con discapacidad en cuanto a la jornada laboral, tiempo de contribución y modalidades de jubilación.	Se propone en el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 03112/2008 que propone modificar el artículo 65° del Decreto Ley N° 19990, Ley del Sistema Nacional de Pensiones, que permite el empleo de beneficiarios de pensión de orfandad con discapacidad.		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 86. Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres, los niños y los ancianos, a los programas de asistencia social y estrategias de reducción de la pobreza.</p>	<p>D.S. N° 015-2006-MIMDES - Declaran los años 2007 al 2016 como el “Decenio de las personas con discapacidad en el Perú” (y disponen la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad para el período 2007-2016, dentro de los seis (6) primeros meses del año 2007.</p> <p>El Plan de Igualdad fue propuesto y aprobado y en este marco y transcurrido un año de su implementación, los Sectores que lo integran impulsan la adopción del tema discapacidad como prioridad en la atención del Programa Juntos que el Gobierno ejecuta en línea con su estrategia de reducir la pobreza focalizando sus intervenciones en determinadas zonas del país.</p>		
<p>Actividad 87. Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad, de las personas con discapacidad y sus familias a los programas de seguridad alimentaria, agua potable, saneamiento básico y vivienda, así como su inclusión en los mismos.</p>	<p>Resolución Legislativa N° 29127, Decreto Supremo N° 073-2007-RE y Decreto Supremo N° 080-2008-PCM, por los cuales se ratifica la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y se conforma la Comisión Multisectorial Permanente encargada de adoptar medidas en el Sector Público para adecuar lo dispuesto por la Convención</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

Ámbito 9. Cooperación Internacional

Objetivo - Promover la cooperación internacional como un instrumento eficaz de apoyo a los esfuerzos nacionales que involucre alianzas entre los diversos actores a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas especializadas en la materia.

Descripción de las Actividades del PAD	Descripción de las Actividades del País	Indicador Porcentaje- proporción cifra absoluta	Fecha de Inicio / Fecha de Termino
<p>Actividad 88. Promover en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el ámbito internacional, programas y proyectos de intercambio de experiencias e información, creación de capacidad y fortalecimiento institucional entre los Estados, organizaciones multilaterales, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>- En el Plan de Incidencia Pública llevado adelante por el CONADIS y el MIMDES como Sector, se inserta el compromiso asumido por el Estado Peruano en relación al Programa de Acción SEDISCAP. Dicho Plan armoniza la normatividad nacional e internacional vigente sobre discapacidad, explicándose en cada intervención a nivel del interior del país la importancia de concretar en acciones cada uno de los documentos normativos.</p> <p>- En materia presupuestal y de la cooperación internacional, se gestiona que el componente discapacidad pase a formar parte de los Programas Estratégicos que, como se ha explicado, refuerza la gestión de mayores recursos financieros para el tema.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

<p>Actividad 89. Promover y fomentar otras iniciativas de cooperación entre los Estados Miembros de la OEA, como mecanismo genuino de solidaridad americana, para diseñar y ejecutar programas y proyectos que faciliten el intercambio de experiencias e información, fortaleciendo la capacidad humana e institucional, con la colaboración y participación de las organizaciones multilaterales y organizaciones de la sociedad civil..</p>	<p>Reuniones sostenidas con equipos técnicos del país de Ecuador, a fin de desarrollar agenda común sobre discapacidad en el marco del Acuerdo Amplio Binacional de Buena Vecindad. Se ha propuesto la realización de un censo en la región fronteriza de Tumbes, que trace una línea base sobre discapacidad y opere como piloto.</p> <p>Asimismo, se encuentra en trámite un proyecto de convenio en relación a replicar en el Perú la misión técnico científica ecuatoriana "Manuela Espejo"</p>		
<p>Actividad 90. Encomendar a los órganos, organismos y entidades de la OEA, así como otros organismos interamericanos, según sea el caso, que colaboren con la Secretaría General en todos los aspectos de planificación e implementación, ya que su cooperación será esencial para la consecución de los objetivos del Decenio.</p>	<p>El Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009 -2018 y la Declaración del Decenio de la Persona con Discapacidad en el Perú, se enmarcan en la Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad</p>		
<p>Actividad 91. Alentar a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia a apoyar a la Secretaría General y a los Estados Miembros en la implementación del Programa de Acción, de conformidad con las Directrices para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA.</p>	<p>La matriz SEDISCAP se está socializando en los términos de las consultas que se efectúan al Congreso de la República, a los representantes de la Sociedad Civil que ofrecen sus aportes a la Comisión Multisectorial del Plan de Igualdad y de la Convención ONU, a los propios Sectores y Ministerios involucrados; es una matriz que sirve para enmarcar políticas regionales dirigidas a la atención de la discapacidad, a través de su adecuación a los Planes Operativos y Planes de Desarrollo Concertado.</p> <p>Se recomienda su publicación en los portales wb institucionales.</p>		

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)

El presente Documento no modifica el contenido de la Resolución AG/RES 2339 (XXXVII-O/07)